



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

AREA DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO

BDNS(Identif.):383919

Extracto del Acuerdo nº 159/17, de 22 de diciembre, de la Junta de Gobierno de la Diputación de Valladolid, por el que se convocan subvenciones a clubes deportivos para la realización de actividades, año 2018

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

PRIMERO. Beneficiarios.

Entidades PyRD y/o Clubes Deportivos con sede social en municipios de la Provincia de Valladolid, con menos de 20.000 habitantes, que estén inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León.

SEGUNDO. Objeto.

Contribuir a incrementar la participación de jugadores en distintas modalidades deportivas, fomentar el asociacionismo y el trabajo en equipo, aumentar el nº de clubes deportivos en la provincia de Valladolid y contribuir a la práctica físico-deportiva de toda la población.

TERCERO. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

CUARTO. Cuantía.

*Importe Total: 30.000 €

*Importe máximo por Entidad:

- Para Clubes: 3.000 €
- Para Entidades PyRD: 2.000 €

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes.

20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.P. de Valladolid.

SEXTO. Otros datos de interés.

Actividades subvencionables: serán subvencionables las siguientes actividades:

- PARTICIPACIÓN en competiciones deportivas de categoría provincial, autonómica, nacional o internacional, a realizar durante el año 2018, que figuren en el calendario de la federación deportiva o entidad organizadora de la competición correspondiente.
- ORGANIZACIÓN de trofeos y/o competiciones no federadas de ámbito local y/o provincial, a realizar durante el año 2018.



- Compatibilidad: sí.
- Solicitudes: se presentarán en los términos establecidos en la base décima de la convocatoria; también podrán presentarse vía telemática.
- Documentación: a las solicitudes deberá acompañarse la documentación undécima de la convocatoria.
- Criterios de valoración: los previstos en la base decimocuarta de la convocatoria.
- Forma de pago: previa justificación
- Forma de justificación: aportando memoria y cuenta justificativa, en los términos previstos en la base vigésimo primera.
- Plazo máximo de justificación: hasta el 15 de noviembre de 2018 (incluido).

Valladolid, 22 de diciembre de 2017.- El Presidente.- Fdo.: Jesús Julio Carnero García

